

Después sobre diversas necesidades para el perfeccionamiento de los servicios municipales.

Final, se efectúe la reparación mas conveniente a estos efectos.

Continúa en el uso de la palabra el Concejal Sr. Martínez sobre diversas necesidades para el perfeccionamiento de los servicios municipales, interviniendo varios señores Concejales, y ofreciéndoles en definitiva el Sr. Alcalde tomar en consideración las sugerencias.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

[Signatures]
 Manuel Reig
 Eugenio Aresio
 Luis Peláez
 Angel Pastor
 José Mateo

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 16 de Abril de 1945

Sres. concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Reig

2º Vte. de Alcalde

D. Eugenio Aresio

Gestores

D. Benito Martínez

" Aquilino Laguna

" Cesáreo Pérez

" Angel Pastor

" Alfonso Valero

" José Mateo

En la S.N. Abnegada y Mártir Ciudad de Gerona a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Guiz.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. - Puntuando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Secretario
Don Julio Celayo

Secretaria
(Adopción).

Se dio lectura a la comunicación de fecha 10 del corriente mes número 2940, negociado 1.º, por el que el Sr. Gobernador Civil de esta provincia da traslado de la del Hno. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, que lleva fecha 4 del mismo presente mes, que copiada literalmente dice: "Vista la instancia del Alcalde de esa capital, en suplica de nueva prórroga del Régimen de adopción plena de dicha Ciudad, los beneficios de cuyo régimen terminan en 7 de Octubre del presente año, no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que en 16 de Marzo del año último ya fue concedida la prórroga que por tres años autorizaba la Ley de 13 de Diciembre de 1943, y por tanto hasta que otra disposición de rango igual autorice nuevas prórogas del régimen transitorio a tales ciudades, no es posible concederlo." El Sr. Alcalde informa ampliamente sobre la trascendencia que supone para este Ayuntamiento y para el comercio y la industria en general. Propone en consecuencia insistir de nuevo por el Ayuntamiento en nombre y representación del Municipio y de la Ciudad en general, exponiendo la necesidad imprescindible de que se prosigan los beneficios de índole fiscal y de reconstrucción material, incluíbles para lograr la rehabilitación económica de esta población que aún sufre sensiblemente la huella devastadora de la guerra. Se discute brevemente y se acuerda en un todo con la propuesta del Sr. Alcalde.

Secretaria.-
(Escalafor)

Visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, se aprueba el Escalafor general de los funcionarios y empleados municipales confeccionado por Secretaría y totalizado a la fecha de 31 de Diciembre del próximo pasado año; se hará exposición pública del mismo al efecto de las reclamaciones que procedan por los interesados contra dicho Escalafor y las bases anejas al mismo.

Secretaria.-
(Personal)

Atendiendo a lo interesado por la Sra. Oficial 3.º excedente voluntaria Dolores Mouserrat Mousforte, se acuerda concederle una nueva prórroga de un año para que mantenga dicha situación de excedencia voluntaria, de conformidad al Reglamento vigente de Empleados administrativos de este Ayuntamiento, en relación asimismo con

Secretaría -
(Personal)

el Artículo 41 del Reglamento General de Empleados públicos del Estado.
Se da lectura a un oficio que dirige la Jefatura Provincial de Ganadería con fecha 9 del corriente, en el que manifiesta que habiendo renunciado el Inspector Municipal Veterinario interino Don Valentín García Marco que desempeña la tercera Inspección al servicio de éste Ayuntamiento, dicha vacante hasta su provisión en propiedad será desempeñada por los dos Inspectores restantes, que percibirán en concepto de gratificación la consignación presupuestaria correspondiente. Se acuerda quedar enterados y a sus efectos.

Secretaría -
(Beneficencia)

Se acuerda la aprobación definitiva del Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutico redactado últimamente por la Comisión especial, cuyo padrón se integra en la actualidad por 233 cabezas de familia, con sensible reducción respecto al padrón del año pasado.

Secretaría -
(Enseñanza)

Habiendo manifestado el Ilust. Sr. Alcalde Presidente el ruego que personalmente le habían formulado la Inspección Provincial de 1.ª Enseñanza, se acuerda contribuir con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para el proyecto de construcción de un magnus Colegio para los huérfanos del Magisterio Nacional.

Secretaría -

(Solicitud parcela por R. Devastada)

Se da lectura a un oficio que dirige el Arquitecto segundo Jefe Comarcal de Regiones Devastadas de esta Ciudad, interesando se venda una parcela de terreno de este Municipio emplazada en la ladera Norte del Barranco sito en la Zona del Casancho para construir en el mismo una caseta donde instalar una estación transformadora de energía eléctrica que suministraría a los talleres inmediatos a dicha Jefatura; se acuerda contestar que siendo preceptivo la autorización de la Superioridad para que los municipios puedan vender terrenos o bienes de su propiedad, se ofrezca la utilización de la parcela interesada mediante un precio módico en concepto de alquiler, y que en tal sentido se dé traslado a la Jefatura.

Secretaría -

(Moción Comisión Hacienda)

Se da lectura a una moción que con esta fecha suscribe la Comisión de Hacienda, y que el Sr. Alcalde somete a la consideración del Ayuntamiento. Dicha moción literalmente transcrita dice: "Creemos responder al deseo unánime de esta Comisión Gestora Municipal planteando un medio o procedimiento hábil que posibilite la resolución o al menos

lo mitigue referente al problema angustioso y palpitante de la vivienda en esta Ciudad, que por su enorme importancia, debida a la magnitud de su destrucción, es difícil de resolver por sus propios medios ordinarios, especialmente por las dificultades manifiestas de carestía de materiales. A ello se une el incremento en el número de habitantes de esta población, circunstancia motivada fundamentalmente por la afluencia de familias campesinas que se trasladan aquí para vivir precariamente de un jornal; lo que constituye el fenómeno migratorio característico de la época presente en todos los países, máxime de los que han sufrido como nosotros y los que actualmente padecen la acción devastadora de la guerra. La solución de este grave problema de la vivienda es preocupación esencial de los respectivos gobiernos, distinguiéndose por sus acertadas medidas el de nuestro invicto Caudillo, cuya labor eficiente debemos de secundar estimulando la construcción de viviendas en esta Ciudad, con el consiguiente beneficio general para la población y de un modo muy especial en el abaratamiento de los alquileres, necesidad muy sentida en esta Población.

Por todo lo expuesto proponemos que las vigentes Ordenanzas fiscales municipales, en todo cuanto afectan a los impuestos, tasas o arbitrios, se entiendan completadas con los siguientes beneficios tributarios que afectarían a los propietarios de nuevas viviendas urbanas o sus moradores, en la forma que a continuación exponemos: Gozarán del beneficio de reducción tributaria municipal por el 90 por 100 de su importe respectivo en cuanto al impuesto de Plusvalía, así como los que graven la construcción, reforma y uso en general del inmueble, además de los beneficios equivalentes en la tributación del Estado, todas aquellas fincas urbanas que se construyan o se hubieran construido con anterioridad en un todo conforme a las disposiciones vigentes que les alcancen respectivamente, es decir la Ley de 19 de Abril y su Reglamento de 8 de Septiembre, ambos de 1939, para las denominadas viviendas protegidas; la Ley de 25 de Noviembre de 1944 y su Reglamento de 7 de



Febrero de 1945 para las viviendas denominadas de "clase media" así como igualmente las que se hubieren edificado en este término anteriormente, conforme a la Ley de 13 de Junio de 1911 modificada por el Real Decreto Ley de 10 de Octubre de 1924, que a tenor de su artículo 20 hubieran merecido la calificación oficial de "Casa barata". Dado que el acuerdo que proponemos no implica modificación de las vigentes Ordenanzas sino beneficio por el contribuyente en cumplimiento de preceptos legales obligatorios, con lo que no hacemos mas que plantear una proposición de resultados positivos para la solución del problema de la vivienda, estimamos que de ser aceptada la presente moción, precisa únicamente el trámite que determina el artículo 146 de la Ley Municipal, es decir exposición pública durante un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento." Se discute brevemente por la Comisión Gestora y se acuerda por unanimidad aceptarla íntegramente por considerarla sumamente acertada a los fines que se propone. Se dará publicidad al presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el aludido Artículo 146 de la Ley Municipal.

Arquitectura.-
(Sobre venta parcelas).

Vista la propuesta que formula la Comisión de Fomento en que como consecuencia de la existencia en Secretaría de numerosas instancias de particulares solicitando la venta de parcelas sobrantes de la vía pública, procedía hacerlo en forma conjunta y anunciar su venta en pública subasta, tanto de las parcelas interesadas como de todas las que se hallen libres de utilización conforme al plano parcelario de esta Ciudad. Previamente el Ayuntamiento habrá de redactar unas bases que regularán en términos condicionales la venta y utilización de dichas parcelas. Por la Alcaldía se interesará la correspondiente autorización ministerial a tenor de lo dispuesto en los Decretos de 2 de Abril de 1930 y 18 de Junio de 1931, cuya vigencia se declara por el reciente Decreto de 29 de Septiembre de 1944. En la breve deliberación se acuerda de conformidad con la propuesta que antecede.

Arquitectura.-
(Solicitudes propietarios casas baratas, Cusanché)

Se da lectura a una instancia que susciben varios vecinos de la calle de Alfonso II propietarios de casas en la manzana número 7 del Cusanché en suplica de que el Ayuntamiento anule el acuerdo adoptado en sesión de 24 de Octubre del próximo pasado año y en consecuencia se les autorice para elevar un nuevo piso en sus respectivas casas para dedicarlo a vivienda,

y en consecuencia se revoque la condición exigida por el Ayuntamiento de que previamente habrían de renunciar a los Beneficios de exención tributaria acordados anteriormente atendiendo a su condición de casa barata. Se discute brevemente y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda autorizarles según interesan, siempre que los reclamantes presenten el correspondiente título oficial de casa barata conforme al Real Decreto Ley de 10 de Octubre de 1924.

Arquitectura -

(Instalación Kiosco Oralo)

A tenor de lo informado por la Comisión de Fomento, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que accediendo a lo interesado por el vecino Don Recaredo Pérez Sanchez, se instale un quiosco en el Paseo del Generalísimo de una extensión aproximada de unos ocho metros cuadrados cuyo sitio de emplazamiento sería determinado por el Sr. Arquitecto bajo las siguientes condiciones: El tipo de alquiler anual será de 150 pesetas mensuales, siendo revisable el contrato a los cinco años en cuanto al precio. Transcurridos diez años, la instalación total revertirá a la propiedad del Municipio en perfectas condiciones de conservación. Las presentes condiciones se entienden en concepto de mínimas, autorizando al Sr. Alcalde para que redacte el oportuno contrato y concrete los demás particulares que interesen al Ayuntamiento.

Arquitectura (Obras).

Se autoriza al vecino Diego Hernandez para que efectue obras interiores en la casa de su propiedad sita en la calle de la Barra n.º 23.

Id. (Solicitante Miguel López Bomar)

Accediendo a lo solicitado por el vecino Miguel López Bomar, se acuerda conceder nueve tabloncillos de madera procedentes de los almacenes municipales para construir la plataforma de un proyecto de Paso dedicado a la Santísima Virgen de la Esperanza para figurar en las próximas procesiones de Semana Santa.

Arbitrios -

(Cesión terreno y caseta "tombola")

Se accede a lo interesado por el vecino Sr. Martín Polo Martín, que en representación de la Cofradía de N.ª Sr.ª de la Soledad, solicita se le ceda un terreno gratis, así como una caseta de las de propiedad del Ayuntamiento para la instalación de una tombola benéfica en los terrenos de las Fiestas con ocasión de las próximas festividades de San Fernando. Se le co-



comunicará al Sr. Arquitecto para que les indique el terreno y les facilite el material interesado.

Arbitrios:-
(Altas y bajas)

A tenor de lo solicitado por el vecino Don Emilio Bonajo Vallés, se acuerda aplicarle los beneficios de reducción tributaria municipal por poseer el título de familia numerosa. - A estos efectos se desestima la instancia presentada por Don Jesús Luna Mateo hasta tanto no adjunte el título original.

Arbitrios:-
(Altas y bajas)

Se desestima, a tenor de lo informado por la Administración de Arbitrios la exención tributaria interesada por los vecinos Don José Sobón Navarro, Agustín Ibáñez Marqués, Miguel Picoto Ordúña, Eudoro Morales Rodríguez. - Asimismo se accede a lo interesado por Doña Rita Ferrandis Ferrandis y que se facilite a la misma el pago del arbitrio de inquilinato. - Por el mismo concepto se exime del pago del arbitrio de inquilinato al vecino de Villastar Martín Muñoz García, por haber levantado el piso que tenían en esta Ciudad.

Arbitrios:-
(Inquilinato)

Tras breve deliberación y previo informe de la Comisión de Hacienda se acuerda, que a tenor de lo reclamado por el Notario de esta Ciudad Don Federico Oficialdequi se efectúe para lo sucesivo su liquidación para el arbitrio de inquilinato a partir del año 1944 y el presente con arreglo a las siguientes liquidaciones:

Base de alquiler anual	1.800	ptas.
Reducción del 30%	540	»
Base de tributación	1.260	»
Cuota anual a satisfacer	138'60	»

Arbitrios:-

A tenor de lo informado por el Sr. Administrador de Arbitrios se acepta la reclamación de Pedro Esteban Julian y se le exime del arbitrio de transportes. -

Iguualmente se acepta dar de baja en el de vigilancia de establecimientos al reclamante Antonio Borrás Camba.

Arbitrios:-
(Altas y bajas en los padrones)

Se acuerda autorizar, a tenor de lo informado por el Inspector correspondiente, al vecino Eladio Herranz Saichez para que proceda a la apertura de un establecimiento para la venta de aves, pescado y huevos, en la calle de San Francisco número 30.

Iguualmente se autoriza a Esteban Ripol Aparicio para la apertura de un taller de fontanería y cistelería en la calle de Bobanar n.º 17; y finalmente se le concede el permiso municipal oportuno al vecino Alejandro Nogueras Ordiz para la apertura de un garage dedicado a reparaciones de automóviles, en la Bou-

da de 18 de Julio número 16.

Arbitrios -

(Zona libre D. San Blas).

Referente al asunto motivado por la reclamación de varios vecinos del Barrio de San Blas contra el reparto efectuado por la Junta especial para la liquidación del repartimiento de carnes y bebidas, como Zona libre en dicho Barrio, la Comisión de Hacienda informa, que teniendo presente el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de Enero, procede la anulación de dicho reparto y que previo el nombramiento reglamentario de una nueva Junta, se efectue un nuevo señalamiento de cuotas a liquidar.

Festejos -

Se da lectura al programa de fiestas organizado por la Comisión Municipal especial y que habrán de celebrarse en esta Ciudad con motivo de las próximas festividades tradicionales. El Sr. Alcalde informa ampliamente sobre algunos particulares del programa organizado, que la Comisión Gestora ve con el mayor agrado, estimando el relieve que otorgará al programa en general.

Intervención -

(Aprobación cuentas ejercicio 1944)

El Sr. Presidente manifestó que debía acordarse sobre el dictamen de la Comisión relativo a las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, así como también, examinadas cuidadosamente por la Comisión designada, que ha emitido el dictamen que consta en el expediente. Leído inmediatamente el mencionado dictamen de la Comisión por el infrascrito Secretario, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fue aprobado por unanimidad.

El precedente acuerdo de aprobación de las Cuentas, a tenor de lo que estatuye el art. 128 del Reglamento de Hacienda Municipal, en armonía con el 578 del Estatuto de régimen municipal, tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho Estatuto al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual, a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Intervención -

(Aprobación cuentas Depositaria
1er trimestre)

Por el Sr. Interventor se da lectura al expediente instruido por Depositaria y que hace referencia a las cuentas correspondientes al primer trimestre de este ejercicio, las cuales han



rido censuradas y conformes por dicho Interventor. El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, expone a su vez que examinadas las mismas, propone dicha Comisión en aprobación por estar ajustadas a los preceptos legales. En su virtud quedan aprobadas unánimemente bajo el siguiente detalle:

Existencia en fin del trimestre anterior 453'01

Cargo asimismo por ingresos realizados en 1^{er} trimestre 303.179'95

Total del cargo 303.632'96

Nota por pagos realizados en ídem 295.730'98

Existencia resultante para el trimestre siguiente 7.901'98

Intervención:-

(Premio de cobranza, Inspector Arbitrios, D. Leocadio Brin).

Por el Sr. Interventor se da lectura a la certificación rendida por el Inspector General de Arbitrios, referente a los ingresos por arbitrios municipales habidos durante el primer trimestre de este ejercicio, y como consecuencia al premio de cobranza que a tenor de las condiciones suscritas entre dicho empleado y la Corporación debe percibir. La certificación arroja una cifra de pesetas 4.909'72 (cuatro mil, novecientos nueve pesetas, con setenta y dos céntimos). Cantidad censurada y conforme por la Intervención de Fondos, a tenor de los particulares pertinentes, y propuesta en sanción aprobatoria por la Comisión de Hacienda, que es sancionada de conformidad por el Pleno Municipal, acordándose su pago con cargo a la consignación obrante en Presupuesto, cuando las disponibilidades económicas de la Caja municipal lo permitan.

Intervención:-

(Cuentas de material de Secretaría, Intervención, Depositaria y Arquitectura 1^{er} trimestre).

Presentadas a conocimiento de la Corporación, las cuentas de material que rinden los Jefes de las Dependencias de Secretaría, Intervención, Depositaria y Arquitectura, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, debidamente censuradas por la misma, se acuerda la aprobación de las cuentas de material de referencia que arroja el siguiente saldo para el segundo trimestre, como cantidad pendiente de inversión: Secretaría, ptas. 556'29.- Intervención ptas. 324'89.- Depositaria, ptas. 99'14.- Arquitectura, ptas. 107'50.-

Intervención:-

(Gratificaciones a funcionario, empleados y Obreros municipales).

Se ratifica en favor del Sr. Alcalde titular, el acuerdo recaído por la Corporación anterior, acerca de facultar al mismo para que, a su juicio, y oídos los Jefes de dependencias y, en todo caso, al Sr. Secretario, destine en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, las cantidades que crea pertinentes individualmente, al personal que estime a ello acreedor, habida cuenta de la

Intervención.-
(Facturas).

consignación obrante en presupuesto para esta atención.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda el pago de las siguientes facturas:

Caja de Ahorro, intereses Cuenta de Correría - 1^{er} trimestre 1945. - 277'02 pts.
Telegramas oficiales 62'60. - Períodos, recibidos y 1'20% pago 81'65. -
Anuncio subasta reclinación 24'50. - Dos reembolsos Revista de Estudios Vida Local 218'00. - Suscripción A. O. de la provincia (3 ejemplares 150'00 pts. - Suscripción de un trimestre Revista "Industria" 36'00 pts. - Suscripción Revista "Vida Local" 36'00. - Suscripción apéndice "Aranzadi" 8'00. - J. García un libro servido para el Registro Civil 62'00. - Carlos Gómez servicio de taxis 15'00. - José María Rueda dos facturas de servicio taxis 56'00. - Restaurante "Dorado" servicios 72'00. - Casa de Aranda, Cingulo Semana Santa 39'00. - Vicente Barar, género Semana Santa 42'00. - Matías Fallado, servicio de taxi 20'00. - Antonio Campaña efectos ferretería 158'50. - Vicente Maicas, reparación armario 400'00. - María Salvador, petróleo faroles de los serenos 19'20. - Viuda de Osorio aceite faroles serenos 50'20. - Mariana, foto carnet de los serenos 60'00. - Ramel, leguis, defensas y correajes Guardia municipal dos facturas 1.834'00. - Tres facturas de Celodinámica en rotense por lámparas servidas en enero, febrero y marzo 1.578'12. - Dos facturas de Nicanor Salvador, trabajo y material eléctrico 362'50. - Antonio Campaña, lámparas 12'75. - Telefónica Nacional, abono a los teléfonos y pago de conferencias en febrero y marzo 631'25. - Jornales del distribuidor de carnes, Miguel Ceres, en febrero, marzo y abril. 360'00. - José Guinerez, almagas para el Matadero 34'00. - Manuel Goines, jabón para el Matadero 37'22. - Manuel Guinerez, pintura para el Matadero 36'00. - Emilio Goines, carbón para el Matadero 1.200. - Hijo de Maten, efectos para el Matadero 14'30. - José Rodríguez, premio dar muerte a una Vetría 5'00. - Mariano Guinerez, estriguina animales dañados 40'00. - Bardo, acarreo 41'00. - Hilario Marqués, por acarreo 27'95. - Hijo de Felipe Maicas, utensilios arbitrios 29'70. - Hijo de Villanueva, material arbitrios dos facturas 913'00. - Antonio Blasco, limpieza maquina 10'00. - Antonio Campaña, pilas lámparas 67'20. - Pablo Landó, material arbitrios 1.307'50. - Miguel Maten, pilas eléctricas 64'80. - Limpieza extraordinaria Casa Consistorial (patifusión freagutiva 28'00. - Arreglo de una estera 15'00. - Casa "Tulista" efectos minbre 11'20. - María Salvador, artículos limpieza 25'80. - Casa Goualvo 28'40.



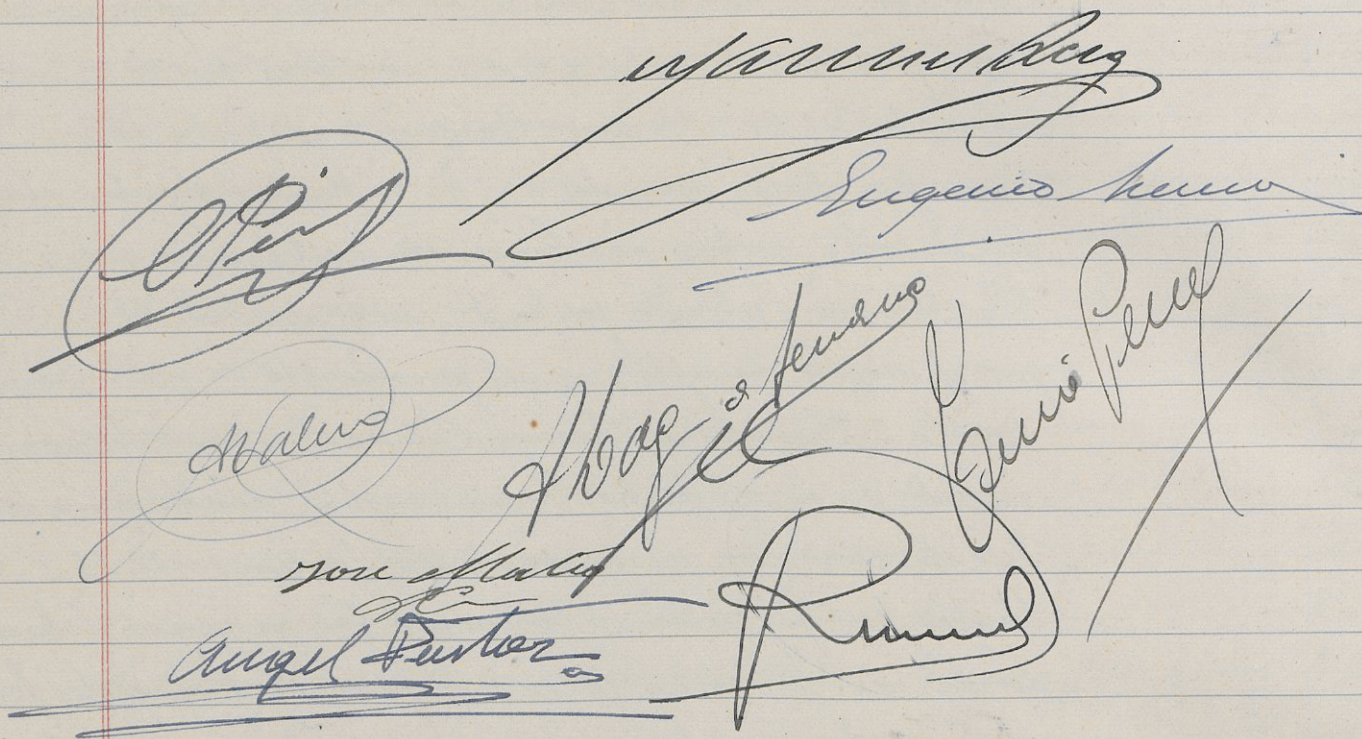
Vienda de Aceviro, serrín 23'00.- Emilio Guiner, carbón 6.740'00.- Constante
Julian, pías 35'50.- Viuda de Utrilla, carbón 58'00.- Foruales lin-
piera de calles cuando las nevadas 528'00.- Antonio Camplova, herramien-
tas 579'00.- Joaquín Esteban, arreglo de carros 200'00.- Miret Esfory S. A.
Cotas brigada limpieza 655'80.- Luis Oliver, trabajos y herramientas 251'00.-
Casa "Arrieta, herramientas 65'00.- Manuel Rip, esquiles caballerías 9'00.-
Campora "gasolina, febrero, marzo y abril 954'78.- Tres vales aceite para
vehículos 45'60.- Hilario Marques, transportes 12'50.- Gil Utrilla, dos fac-
turas por efectos servidos 473'90.- Maria Salvador alcohol para el Cemen-
terio 10'50.- Mariano Guineros, medicinas a pobres 1^{er} trimestre 177'85.-
A Maria Salvador por id. id. id. 742'88.- A Bardo Alburo
por el mismo concepto e igual periodo 316'65.- A David Garcia por id. id. id.
278'50.- Tarjeta de "Accion" Catolica 25'00.- Socorro a tres pobres tan-
gente 20'00.- Emilio Guiner, carbón servido para las escuelas 1.422'00.-
Vicente Navarro, carpinteria tres facturas 222'75.- Eduardo Bauer, ta-
llista trabajos salon de sesiones 1.500'00.- Luis Salguillo, trabajo y ma-
terial dos facturas 98'50.- Hijo de Maten, efectos ferreteria 29'75.- Viuda
de Aguilar, yeso para el Cementerio tres facturas 210'00.- Antonio Cam-
plova articulo ferreteria 38'15.- Gauberto Bellido, ladrillo para el
Cementerio, dos facturas 612'00.- Pedro Julian, acameo ladrillo 150'00
Antonio Maicas trabajo y material fontaneria 883'45.- Antonio
Camplova, platas servidas 65'40.- Seodato Catalan, 21 y medio me-
tro Cordillo 483'75.- Regiones Devastadas, carbón y aceite gastado
por los camiones en la retirada de nieve 734'00.- Sier y C.^a clavos
tráfico 176'65.- Mariano Blasco, jironales corta pino a serinas 195'00.-
Hijo de Utrilla, laurel Semana Santa 150'00.- Hijo de Loreano Munon
velas, cirios y candelas 506'20.- Fiestas religiosas del Aniversario
de la Liberación 441'00.- Banda de musica que actuó en Semana San-
ta 722'00.- Santiago Tudrés, faroles con brazos para la Plaza, pe-
setas 7.800'00.- Pastreña Navarro, confección capotes para rubal-
ternos 2.400'00 pesetas.

Periodo Informativo.-

Terminado el orden del día se entra en el periodo informativo.
El Ilmo. Sr. Alcalde informó ampliamente en cuanto a su ac-
tuación en sus proyectos, que afectan a los servicios municipales,
cuyo desarrollo es impuesto por las necesidades reales y las exi-
gencias administrativas; aludió singularmente a las gestiones e infor-
mes interesados de la empresa suministradora de aguas potables,
problema cuya solución en estos momentos preocupa singular-

mente a esta Alcaldía, ofreció que oportunamente traería un proyecto de resolución del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos coningo el Secretario de que certifique.


The block contains several handwritten signatures in ink. From top to bottom, they appear to be: a large signature (possibly the Mayor), a signature that looks like 'Eugenio', a signature that looks like 'Manuel', a signature that looks like 'Angel', and a signature that looks like 'Ramon'.

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 25 de Abril de 1945

Señ. concurrentes

Alte. Teniente Alcalde
Don Eugenio Crespo
Señores

Don Benito Martínez

» Cesáreo Góez

» Alfonso Valero

» Angel Pastor

» Aquilino Laguna

Secretario

Don Julio Delgado

Interventor

D. Pedro Liera

Secretaria -

(Ceremonial "Santa Eufrencia")

En la S.H. Alameda y Martín Ciudad de
Beruel a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y
cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Casa
Consistorial los señores expresados al margen que consti-
tuyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar en primera convo-
catoria la correspondiente sesión ordinaria, bajo la Presi-
dencia del Teniente de Alcalde Don Eugenio Crespo Andres
por ausencia justificada del titular Don Manuel Roig y
Roig de Lluiz.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se
da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad. - Y entrando en el conocimiento y dis-
cusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Con motivo de las festividades en honor de la Patrona de
esta Ciudad "Santa Eufrencia", que se celebrarían confor-
me a la tradición, los días 14, 15 y 22 del próximo mes de